



446

RESOLUCION DE ALCALDIA N°003-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°001-2015-C.M.B.T.C.S.R.B.SH, de fecha 25 de noviembre de 2015, según expediente N°10220 de fecha 25 de noviembre de 2015, presentado por el Club de Madres y Vaso de Leche "BRISAS DEL TUNEL", ubicado en el Caserío Santa Rosa, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva ley de la materia;

Que, en asamblea de fecha 15 de noviembre de 2015 y mediante acción democrática los moradores del Club de Madres y Vaso de Leche "BRISAS DEL TUNEL", ubicado en el Caserío Santa Rosa, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a los integrantes de su Junta Directiva;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N°002-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 07 de enero del 2016, manifiesta que se eligió al Club de Madres y Vaso de Leche "BRISAS DEL TUNEL", ubicado en el Caserío Santa Rosa, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N°004-2016-MDBSH/GM, de fecha 8 de enero de 2016, la Gerencia Municipal solicita el reconocimiento al Club de Madres y Vaso de Leche "BRISAS DEL



Gonzalo G. Gonzales-Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 307





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

445



TUNEL", ubicado en el Caserío Santa Rosa, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo;

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **08 de enero de 2016 al 08 de enero del 2017**, al Club de Madres y Vaso de Leche "**BRISAS DEL TUNEL**", ubicado en el Caserío Santa Rosa, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTA	SRA. SEMILDA MANAYAY VASQUEZ	48827161
02	VICE PRESIDENTA	SRA. JAKELINA DEL ROCIO VEGA DIAZ	48311259
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. GLORIA VILLOSLADA VASQUEZ	27739721
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SRA. TEODORA FERNANDEZ OLANO	16491953
05	VOCAL	SR. TEODORO GERMAN MENDOZA	27690864

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR, las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Gonzalo G. González C. Zales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 227



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Hildebrando
 Hildebrando García Paredes
 ALCALDE ENCARGADO